

EJEMPLO REPRESENTATIVO DEL DEPÓSITO A 6 MESES

Depósito a Plazo Fijo 6 meses 3,17 %TIN/3,20%TAE: Depósito a 6 meses, de fecha a fecha, con un importe mínimo de 1.000 € y máximo 1.000.000 €. Devengo y liquidación de intereses trimestrales. No admite renovación automática. En caso de cancelación total anticipada se devolverá el 100% del capital invertido inicialmente.

Ejemplo representativo

Para un depósito mínimo de 1.000€ a un plazo de 6 meses (180 días) y con un 3,162%TIN/ 3,20% TAE y liquidación de intereses trimestral. Los intereses abonados en el periodo total, asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del depósito, ascenderán a 15,59€ brutos. A esta remuneración habría que aplicarle el tipo de retención fiscal en cada momento vigente. En caso de cancelación anticipada se devolverá el 100% del capital invertido inicialmente. El depósito deberá constituirse con los ingresos en efectivo² desde otras entidades. El presente ejemplo se ha calculado teniendo en cuenta que los trimestres de liquidación están compuestos por 90 días cada uno que la totalidad del importe del depósito está constituido por nuevos ingresos².

Para un depósito de 500.000,0€ a un plazo de 6 meses (180 días) y con un 3,162%TIN/3,20%TAE y liquidación de intereses trimestral. Los intereses abonados en el periodo total, asumiendo el mantenimiento del saldo durante toda la vigencia del depósito, ascenderán a 7.796,71€ brutos. A esta remuneración habría que aplicarle el tipo de retención fiscal en cada momento vigente. En caso de cancelación anticipada se devolverá el 100% del capital invertido inicialmente. El depósito deberá constituirse con los ingresos en efectivo² realizados desde otras entidades. El presente ejemplo se ha calculado teniendo en cuenta que los trimestres de liquidación están compuestos por 90 días cada uno y que la totalidad del importe del depósito está constituido por nuevos ingresos².

² Para determinar los nuevos ingresos desde otras entidades se tomará como referencia la posición total del cliente, tanto en efectivo como en inversiones, a fecha 28 de septiembre de 2023. Se revisarán los movimientos a partir de ese día hasta la fecha de contratación del depósito, para determinar el ingreso real nuevo en efectivo con dinero procedente de otras entidades. Los nuevos ingresos de efectivo podrán realizarse mediante transferencias o ingreso de cheque bancario desde cuentas de otras entidades. También tendrán la consideración de nuevos ingresos los importes netos procedentes de la cancelación o vencimiento de otros depósitos a plazo contratados con la entidad desde el 1 de enero del 2023.